

## El marco político e institucional

### *Estabilidad política. Acuerdo CiU-PP. Nuevo modelo de financiación*

El primer elemento que debe destacarse del marco político en Cataluña es la continuidad de la estabilidad del Gobierno minoritario de CiU gracias al decisivo apoyo del PP en un contexto general desfavorable para CiU ya que esta fuerza política no es necesaria para la estabilidad del Gobierno del Estado al tener el PP mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados. A pesar de recibir por parte de ERC una oferta de pacto para dotar a Cataluña de una estabilidad gubernamental sobre nuevas bases, el Presidente J. Pujol rechazó esta alternativa en octubre, durante el debate anual de política general en el Parlamento, con el argumento principal de que el acuerdo con el PP, en tanto que partido gobernante en España, es necesario para negociar la mejora de la financiación autonómica y el incremento del autogobierno.

Las manifestaciones más importantes y decisivas del apoyo del PP al Gobierno de CiU han sido las siguientes: la votación de los Presupuestos de la Generalidad; el contenido fundamental de la Resolución 915/VI subsiguiente al debate parlamentario anual de política general con el rechazo de las reprobaciones dirigidas al Gobierno por los grupos de izquierda; la oposición a otras reprobaciones y a la creación de comisiones de investigación (por ejemplo, en los debates habidos en abril y mayo a propósito de las supuestas irregularidades en la gestión del Consorcio de Turismo); la derrota de la moción de censura presentada por el grupo parlamentario socialista-cpc en octubre.

Por su parte las expresiones más significativas del apoyo de CiU al Gobierno del Estado se encuentran en las votaciones favorables a los Presupuestos Generales del Estado, a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley del Plan Hidrológico Nacional y a las resoluciones de la comisión de investigación sobre el caso Gescartera eximiendo de responsabilidad política a determinados ministros. En el mismo sentido cabe interpretar la negativa de CiU en un pleno del mes de marzo a que el Parlamento de Cataluña interpusiera recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y las libertades de los extranjeros en España y ello a pesar de que el Consejo Consultivo de la Generalidad (Dictamen 221) había sostenido la posible disconformidad de algunos preceptos de la norma mencionada con la Constitución.

En relación con estos pronunciamientos debe señalarse que el alineamiento final de CiU a favor de la ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, ha pro-

vocado una notable controversia política y ciudadana en Cataluña, especialmente en las comarcas ribereñas del Ebro, ya que dicha ley prevé un trasvase de agua del citado río a otras zonas de Cataluña y de España y ello podría tener un impacto ambiental desfavorable para el delta del Ebro. La posición de CiU ha evolucionado desde el planteamiento contrario común con los grupos de izquierda (Moción 66/VI del Parlamento de Cataluña) hasta el voto favorable a la ley en las Cortes Generales y la explicación ofrecida para esta última decisión es la introducción de condiciones a la realización del trasvase y la garantía de inversiones en el delta del Ebro. También despertó polémica el apoyo de CiU a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, muy contestada por los partidos de izquierda y por amplios sectores de la comunidad universitaria. Ahora bien, para CiU la LOU permite aumentar el autogobierno de Cataluña en materias como la regulación del profesorado, la evaluación de la calidad y la política de becas.

El principal resultado de alcance estructural general de la estrategia del Gobierno de CiU ha sido el nuevo acuerdo de financiación autonómica. Dicho Acuerdo fue adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 27 de julio y establece las bases del sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas a partir del año 2002. La instrumentación normativa del Acuerdo se ha operado a través de la *Ley de acompañamiento* 21/2001 que incorpora las modificaciones legales necesarias en la materia, entre otras en la LOFCA. El nuevo modelo fue objeto inmediatamente de análisis y de discusión en el Parlamento de Cataluña (Diputación Permanente en agosto y debate general monográfico en el pleno en setiembre). La valoración del Gobierno de CiU es positiva, y así se trasluce en la Resolución parlamentaria 859/VI, porque a su juicio otorga a Cataluña más suficiencia económica a corto y medio plazo, más autonomía financiera y más corresponsabilidad fiscal y al propio tiempo reduce el diferencial financiero de Cataluña con el Estado y la aproxima cualitativamente y en recursos por habitante al modelo foral. Los grupos de izquierda, con una posición difícil para los socialistas ya que el PSOE había apoyado el acuerdo, a pesar de valorar el nuevo modelo como un paso adelante, centraron sus críticas en las exageradas cifras de recursos obtenidos que en su opinión presentó el Consejero de Economía.

Al margen de sus acuerdos en importantes cuestiones como las enunciadas anteriormente, CiU y PP han escenificado sus divergencias en puntos asimismo relevantes. En este sentido, CiU y el Gobierno de la Generalidad han criticado la negativa del ejecutivo central a abordar el incremento del autogobierno de Cataluña y la presencia directa de las CCAA en los Consejos de Ministros de la Unión Europea, han denunciado su exclusión del consenso para la renovación de magistrados del Tribunal Constitucional y han expresado una clara oposición a decisiones del Gobierno del Estado que son percibidas como atentatorias de la capacidad de autogobierno de Cataluña (Ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria, proyecto de ley de cooperación autonómica, recurso contra la Ley catalana 16/2000, del impuesto sobre las grandes superficies comerciales).

*Cambios en el Gobierno. Nombramiento de un Consejero Jefe*

Tres factores han influido en los cambios de Gobierno que en tres ocasiones (enero, febrero y noviembre) han tenido lugar: la previsión, oficialmente confirmada en abril, de que el Presidente Pujol no se presentará a las próximas elecciones; el nombramiento en enero en clave sucesoria de A. Mas, hasta aquel momento Consejero de Economía y principal aspirante dentro de CDC a la sucesión de J. Pujol, como Consejero de Presidencia y Consejero Jefe del Gobierno; la dimisión en febrero de J. A. Durán Lleida, principal dirigente de UDC e igualmente aspirante a la sucesión de J. Pujol, como Consejero de Gobernación, para forzar una redefinición del equilibrio entre CDC y UDC en el Gobierno y en el funcionamiento general de la coalición de CiU.

El cambio más llamativo se ha producido a través del Decreto 12/2001 en virtud del cual el Presidente J. Pujol, al amparo de los artículos 62 y 64 de la Ley 3/1982 y del artículo 1 de la Ley 1/2000, nombra Consejero de Presidencia a A. Mas, delega hasta el final de la legislatura en curso la totalidad de las funciones jurídicamente delegables en el Consejero de Presidencia y éste, mientras dure dicha delegación, recibe el nombre de *Conseller en Cap* o Consejero Jefe. Entre las funciones delegadas destacan la de coordinar el programa legislativo del Gobierno y la elaboración de normas de carácter general y la de convocar y presidir el Gobierno, si bien el Presidente continua ostentando la dirección política del Gobierno y manteniendo la responsabilidad política ante el Parlamento. Más allá del reparto estricto de atribuciones entre Presidente y Consejero Jefe, la creación de esta última figura debe verse como una operación de J. Pujol para fortalecer a A. Mas como futuro candidato de CiU a la Presidencia de la Generalidad y, en definitiva, para controlar los detalles de su propia sucesión.

El nombramiento de A. Mas como Consejero de Presidencia comportó el cese de J. Triadú al frente de este Departamento y llevó a la designación de F. Homs, militante de CDC y antiguo colaborador de M. Roca, como Consejero de Economía. La inmediata dimisión de J. A. Durán Lleida obligó a un nuevo reajuste gubernamental: la democristiana N. de Gispert pasó de la Consejería de Justicia a la de Gobernación siendo sustituida en el Departamento de Justicia por J. D. Guardia, un jurista independiente, aunque de la confianza de su predecesora, y ex Presidente de la Academia de Jurisprudencia de Cataluña. Con todo, la solución de la problemática planteada a raíz de la dimisión de Durán Lleida no se produjo hasta los cambios en el Gobierno habidos en noviembre y la determinación del papel del máximo líder de UDC en la nueva federación de CiU constituida en diciembre. En la esfera gubernamental UDC amplió su presencia con el nombramiento de R. Espadaler, un estrecho colaborador de Durán Lleida, como Consejero de Medio Ambiente. Ello significó que F. Puig pasara al Departamento de Política Territorial y que P. Macías abandonara el Gobierno para asumir nuevas responsabilidades en la federación de CiU.

*La acción de Gobierno: aspectos más relevantes*

La naturaleza de los cambios en el Gobierno referidos anteriormente impone que el primer aspecto a examinar de la actuación gubernamental sea el relativo a la organización administrativa. En este sentido el Decreto 20/2001 y el Decreto 355/2001 proceden a ampliar el ámbito funcional del Departamento de Presidencia y a adecuar su estructura para que el Consejero Jefe pueda desempeñar debidamente sus nuevas tareas. Cabe señalar que entre las materias atribuidas al Departamento de Presidencia figura la acción exterior de la Generalidad creándose a tal efecto una Secretaría de Relaciones Exteriores que tiene carácter sectorial pero rango orgánico de secretaría general.

El citado Decreto 355/2001 asigna al Departamento de Gobernación el impulso de la organización administrativa de la Administración de la Generalidad y la coordinación de las políticas de mejora y modernización de la misma. Vinculada a esta cuestión el grupo parlamentario de ERC realizó un estudio según el cual la Administración de la Generalidad tenía en torno a 200 asesores y ello constituía a su juicio un número excesivo. La Resolución parlamentaria 942/VI, aprobada en octubre, obliga al Gobierno a publicar cada año la lista de sus asesores y el tipo de relación que tienen con la Administración de la Generalidad.

Debido entre otras razones a la contestación que en las comarcas del Ebro ha tenido la aprobación del Plan Hidrológico Nacional, al que ya se ha aludido anteriormente, esta zona de Cataluña ha merecido una atención preferente en la acción del Consejo Ejecutivo. Ello se ha traducido en medidas de reestructuración administrativa de alcance general y de protección del territorio. Entre las primeras pueden mencionarse el Decreto 79/2001, de creación de la Delegación del Gobierno de la Generalidad en las Tierras del Ebro y el Decreto 194/2001 que potencia a las personas titulares de las delegaciones del Gobierno como agentes principales de la acción gubernamental en el territorio. Entre las medidas de preservación y de desarrollo socio-económico de la zona merecen consignarse la constitución del Consorcio para la protección integral del delta del Ebro (Decreto 290/2001) y el Plan Territorial Parcial de las Tierras del Ebro.

En materia de telecomunicaciones y de la denominada sociedad de la información el Gobierno ha adoptado también medidas de reorganización administrativa tendentes a poner fin a la dispersión de atribuciones entre distintos Departamentos. Así el Decreto 355/2001 establece que el Centro de Telecomunicaciones se adscribe al Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información y asume todas las competencias de la Generalidad en este ámbito. Del resto de actuaciones gubernamentales en este terreno deben destacarse: la continuación de la política de privatización de la red de telecomunicaciones; la adjudicación a Telefónica de las dos redes de telecomunicaciones de banda ancha de la Generalidad (concretamente la sanitaria y la de enseñanza); el Pacto para la Promoción y el Desarrollo de la Sociedad de la Información en las Administraciones Públicas, firmado conjuntamente con los ayuntamientos y las fuerzas políticas con representación parlamentaria; la creación del Consorcio para la implantación de la Administración Abierta de Cataluña; la regulación de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración de la Generalidad a través de Internet

(Decreto 324/2001). Subsisten, con todo, las dificultades para que los operadores de cable, con participación de la Generalidad, lleven a cabo un despliegue territorial que alcance a todas las capitales de comarca.

En el terreno de la sanidad un año más la problemática de las listas de espera para las operaciones quirúrgicas sigue ocupando un lugar preferente en la actuación gubernamental. Buena prueba de ello son la elaboración de un registro centralizado y nominal para el seguimiento de los enfermos en lista de espera para los 14 procedimientos quirúrgicos más prevalentes y otras medidas para reducir dichas listas. Sin embargo, los grupos de oposición en la comparecencia de diciembre del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Política Social del Parlamento expresaron que los resultados de las políticas en este ámbito son todavía insatisfactorios.

En un año de importantes movilizaciones sociales de los inmigrantes en Cataluña las instituciones catalanas han reivindicado ante el Gobierno central que la Generalidad disponga de más competencias en materia de inmigración. Al propio tiempo el Gobierno ha adoptado dos decisiones de especial relieve: la regulación de los extranjeros y su integración social en Cataluña (Decreto 188/2001) y la aprobación del Plan Interdepartamental de Inmigración 2001-2004. El Decreto 188/2001 aplica y desarrolla en el ámbito competencial de la Generalidad la legislación orgánica estatal sobre derechos de los extranjeros tratando de fomentar la integración y la participación de los inmigrantes en la vida política, social, económica y cultural. Por su parte el Plan Interdepartamental citado pretende ser el marco que agrupe todas las actuaciones y programas de la Generalidad tendentes a la integración de la población inmigrada. En el plano organizativo el Decreto 125/2001 modifica la regulación de la Comisión Interdepartamental de Inmigración y su Consejo Asesor para reforzar su operatividad y representatividad.

En el campo educativo la normativa sobre la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (Decreto 56/2001) despertó cierta controversia política y críticas del *Síndic de Greuges* en cuanto a los posibles efectos de concentración excesiva de alumnos inmigrantes en algunos centros, pero la polémica más importante se produjo con los criterios de aplicación de los conciertos educativos en centros privados de elite que, a juicio de los partidos de oposición y de algunos informes de los inspectores de la propia Consejería de Enseñanza, no cumplen los requisitos legales –singularmente el de la gratuidad– para percibir las subvenciones correspondientes. Ambas cuestiones han sido objeto de impugnaciones en la esfera jurisdiccional y fueron tratadas en diversos debates parlamentarios como el relativo a la Moción 80/VI y las comparecencias de la Consejera de Enseñanza ante la Diputación Permanente del Parlamento en julio y ante la Comisión de Política Cultural en setiembre. La Consejera defendió las dos actuaciones de su Departamento y la legalidad de las mismas, si bien anunció un nuevo decreto de matriculación y una ley de educación catalana que podría fijar un marco distinto para la escuela concertada. En la acción de Gobierno en este ámbito destacan también las inversiones en infraestructuras, la subvención para la creación de más de 10000 nuevas plazas de centros de titula-

ridad municipal para el primer ciclo educativo de 0-3 años, el portal educativo "Edu365.com", la regulación de los planes estratégicos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (Decreto 132/2001) y los acuerdos con las organizaciones sindicales para la mejora de las retribuciones y las condiciones de trabajo del profesorado que ha protagonizado algunas huelgas durante el año.

Dotada de sustantividad propia, aunque con vinculaciones con la política educativa y en ciertos supuestos con la política en materia de emigración, la acción del Gobierno en el campo de la justicia juvenil ha recibido un importante impulso con la aprobación de la Ley 27/2001. Se trata de una norma que pretende, por un lado, adaptar la legislación catalana sobre protección de menores a la nueva Ley orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y, por otro lado, contribuir, entre otros aspectos, a afrontar un problema social como el de los jóvenes delincuentes callejeros. La Ley 27/2001 persigue como objetivo la integración y la reinserción de los menores y de los jóvenes a los que se aplica mediante programas de carácter fundamentalmente educativo y responsabilizador. A tal efecto dicha ley regula los centros donde en régimen abierto o internamiento pueden ser recluidos jóvenes y menores por resolución judicial o del ministerio fiscal.

En el sector ganadero la situación de máxima alerta debida a los brotes de peste porcina, especialmente en determinadas comarcas con un total de 19 focos, ha exigido una atención preferente del Gobierno. Alegando pasividad se han cruzado reproches recíprocos entre ganaderos y Administración de la Generalidad. En cualquier caso se han sacrificado más de 80000 cabezas de ganado porcino con las correspondientes indemnizaciones. También en este ámbito el Gobierno ha tenido que continuar aplicando medidas para luchar contra la enfermedad de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (Decretos 40 y 64 de 2001).

En materia de comercio el Gobierno ha llevado a cabo una importante labor de desarrollo reglamentario de las leyes aprobadas el año anterior. Los Decretos 211/2001 y 346/2001 despliegan la Ley 17/2000, de equipamientos comerciales, con una especial preocupación por establecer una ordenación equilibrada entre las diferentes formas de distribución comercial. Por su parte el Decreto 342/2001 aprueba el reglamento del impuesto sobre grandes establecimientos comerciales previsto en la Ley 16/2000. Se trata de una medida cuyos rendimientos deben servir para compensar los perjuicios ocasionados al pequeño comercio por la autorización durante los últimos años de numerosos grandes establecimientos comerciales.

Ha continuado el despliegue de la policía autonómica de tal manera que los *Mossos d'Esquadra* son responsables de seguridad ciudadana en comarcas importantes de la provincia de Barcelona como el Bages y el Vallés Oriental y se han hecho cargo de la Oficina de Atención al Menor adscrita a la Fiscalía de Menores. También contribuye al pleno afianzamiento integral de la policía autonómica la aprobación de la Ley 28/2001 en virtud de la cual la Generalidad dispone, con sometimiento a un control parlamentario específico, de una partida destinada a gastos reservados para necesidades especiales de intervención policial sobre prevención y represión de la criminalidad. Esta consolidación de la policía autonómica va necesariamente acompañada de su responsabilidad social que se pone

públicamente de manifiesto cuando se produce alguna disfunción en su actuación. Sirvan de ejemplo los problemas de la seguridad en las cárceles con diversas fugas de presos y los déficits de previsión y de coordinación ante el colapso circulatorio provocado por las nevadas de diciembre, reconocidos estos últimos por el propio Consejero de Interior en su comparecencia ante el Parlamento sobre esta cuestión.

La política del Gobierno en el sector eléctrico, y en particular en relación con la empresa FECSA, ha despertado mucha atención mediática y ciudadana, sobre todo por el deficiente servicio prestado por la mencionada empresa en diversos momentos. Durante el verano el Gobierno por razones de interés público había apoyado y protegido con la actuación de la policía autonómica la instalación por la empresa FECSA de la controvertida línea de alta tensión de les Gavarres. Posteriormente los Decretos 328 y 329 de 2001 regulan, respectivamente, los reconocimientos periódicos de las instalaciones de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, y el reglamento del suministro de energía eléctrica. Estas disposiciones revelan la voluntad del ejecutivo de incidir normativamente en este ámbito con anterioridad a la manifestación de los graves déficits en el suministro eléctrico con ocasión de las nevadas de diciembre. Ante estos hechos el Gobierno ha concentrado toda la responsabilidad en la empresa FECSA -comparecencia parlamentaria del Consejero de Industria- y no le ha quedado más remedio que abrir expedientes a la misma que plausiblemente culminarán con la imposición de las correspondientes multas.

En el terreno de las infraestructuras debe destacarse el Acuerdo del Gobierno de Cataluña con el Gobierno central para que el Tren de Alta Velocidad llegue al aeropuerto de Barcelona en febrero de 2004 y el Acuerdo con el Ministerio de Fomento y los municipios afectados del Bajo Llobregat en torno al trazado del TAV en esta comarca, acceso al aeropuerto y llegada a Barcelona. En este ámbito cabe subrayar también la importancia de la aprobación del Plan Director de Infraestructuras 2001-2010 con una considerable inversión para el transporte público de la región metropolitana de Barcelona.

Finalmente, debe subrayarse que, a pesar de la presentación al Parlamento del denominado *Informe Roca Junyent* sobre una nueva propuesta de organización territorial de Cataluña, no se ha avanzado mucho en la ponencia parlamentaria en el estudio y regulación de esta cuestión. El trabajo de los expertos dirigido por el ex parlamentario de CiU plantea como puntos más relevantes la reducción del número de municipios, algunos retoques al vigente sistema comarcal con el reconocimiento de nuevas comarcas y la creación de seis *veguerías* para sustituir a las actuales cuatro provincias. En realidad, ni el Gobierno ni los grupos parlamentarios en su conjunto han considerado por el momento que el citado informe constituya la base principal a partir de la cual abordar la reforma de la organización territorial, aunque tampoco han aportado alternativas muy elaboradas al mismo.

### *Moción de censura*

En el mes de octubre los diputados del grupo parlamentario Socialista-CPC presentaron una moción de censura contra el Gobierno proponiendo como candidato alternativo a P. Maragall. La moción fue derrotada por 55 votos a favor (PSC-CPC e IC), 68 en contra (CiU y PP) y 12 abstenciones (ERC). El debate de la moción de censura permitió al candidato Maragall demostrar que tiene preparadas las propuestas programáticas en todos los órdenes que presentará a las próximas elecciones autonómicas. A lo largo del debate se produjo la situación paradójica, y probablemente insólita, de que en un sistema parlamentario caracterizado por la clara primacía de la figura del Presidente en la determinación de la dirección política general, éste no intervino en ningún momento de la discusión de la moción de censura dirigida precisamente contra su acción de Gobierno. El protagonismo en las réplicas por parte del Gobierno lo asumió el Consejero Jefe A. Mas. Debe precisarse, con todo, que en términos estrictamente jurídicos la renuncia del Presidente Pujol a participar en el debate no plantea objeción ninguna a la vista de las expresas previsiones legales y reglamentarias. En cualquier caso de todo ello se desprende en términos políticos que para el Presidente Pujol la acción del Gobierno y las propuestas de CiU eran debidamente defendidas por el Consejero Jefe y futuro candidato de la coalición a la Presidencia de la Generalidad. En definitiva, el debate de la moción de censura consagró a los dos principales actores de las próximas elecciones autonómicas.

### *Comisión Parlamentaria de Estudio sobre la mejora del Autogobierno de Cataluña*

Creada a finales del año 2000, esta comisión inició sus trabajos en febrero de 2001 y debía en principio concluirlos en junio de dicho año. Su funcionamiento se ha prorrogado por lo menos hasta junio de 2002. Hasta el momento la Comisión ha celebrado comparecencias con miembros del Gobierno, del Consejo Consultivo de la Generalidad, del Instituto de Estudios Autonómicos de la Generalidad y con diversos profesores de Derecho Constitucional, de Derecho Administrativo y de Ciencia Política de las Universidades de Cataluña de los que ha recibido informes sobre la materia objeto de estudio. La Comisión no ha entrado todavía en la redacción de su informe final, aunque los grupos parlamentarios PSC-CPC, ERC e IC presentaron un documento conjunto con una serie de propuestas concretas que, además de explorar las virtualidades del marco jurídico vigente, incluyen modificaciones de la Constitución y del Estatuto en algunos puntos. Los grupos de CiU y del PP no han presentado a lo largo del año 2001 documento alguno, si bien CiU expresó su acuerdo con el estudio presentado a la comisión por el Instituto de Estudios Autonómicos que ofrece todas las posibilidades de incremento del autogobierno de Cataluña sin necesidad de reformar ni la Constitución ni el Estatuto. Los equilibrios político-parlamentarios existentes en Cataluña, a los que ya se ha aludido anteriormente, explican el lento discurrir de esta Comisión.



### *Crisis en la Sindicatura de Cuentas*

El funcionamiento regular de este órgano de control externo se ha visto seriamente afectado por una crisis institucional como consecuencia de que a lo largo de todo el año en las sucesivas y repetidas votaciones en el Pleno del mismo ha resultado imposible que ningún miembro obtuviera la mayoría necesaria para ser elegido Síndico Mayor. Aunque se han tramitado algunas propuestas en el Parlamento, los partidos políticos catalanes, por su parte, tampoco han sido capaces de influir en la resolución del problema mediante la aprobación de un cambio en la normativa legal aplicable que permitiera desbloquear la situación. Con todo, no se ha producido una parálisis absoluta en la Sindicatura de Cuentas como lo prueba la presentación al Parlamento de algunos informes muy esperados relativos, por ejemplo, a la Fundación Catalana para la Investigación y al Consorcio de Promoción Turística de Cataluña en los que se hacen constar algunas irregularidades en el funcionamiento de estos organismos.

### *Escasa conflictividad jurídica*

Unicamente se han dado dos casos. Por parte del Gobierno del Estado se ha presentado un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley catalana 16/2000, del impuesto sobre grandes establecimientos comerciales. Antes de finalizar el año el Tribunal Constitucional ya había levantado la suspensión de dicha ley solicitada por el Gobierno central y, por lo tanto, la misma puede aplicarse. Por parte del Gobierno de la Generalidad se ha planteado un conflicto de competencias contra el Decreto 1909/2000, por el que se fija el complemento de destino de los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses, Técnicos Facultativos del Instituto de Toxicología, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, Técnicos Especialistas, Auxiliares de Laboratorio del Instituto de Toxicología y Agentes de Laboratorio a extinguir del Instituto de Toxicología.

### *Los partidos políticos*

Antes de efectuar un breve repaso a la evolución de cada uno de los partidos catalanes con representación parlamentaria a lo largo del año 2001, es oportuno destacar dos iniciativas políticas asumidas unitariamente por todos ellos que ponen de relieve una vez más el carácter más sosegado del clima político en Cataluña. En primer lugar, la aprobación por unanimidad en el Parlamento de la Moción 55/VI, sobre la violencia terrorista y las medidas a adoptar para erradicarla. En segundo lugar, el acuerdo, no tramitado como iniciativa parlamentaria aunque sí rubricado ante el Presidente del Parlamento, relativo a la transparencia y a la autolimitación de los gastos electorales y de financiación de los partidos políticos.

Para CiU el hecho indiscutiblemente más trascendente ha sido el anuncio del Presidente J. Pujol de que no volvería a encabezar la candidatura de esta formación política a unas elecciones autonómicas. Esta decisión y el nombramiento en clave sucesoria de A. Mas como Consejero Jefe del Gobierno de la Generalidad provocaron la crisis más grave en los veinte años de vida de la coalición y cuya

escenificación más reveladora fue la dimisión de J. A. Durán Lleida como Consejero de Gobernación. En el plano político-partidario la solución, ratificada por los máximos órganos de decisión de CDC y de UDC, ha pasado por la refundación de CiU con la conversión de la coalición en federación, la presencia de J. Pujol como presidente de la federación de CiU, el reparto de papeles entre Durán (nuevo secretario general de la federación) y Mas (candidato de la federación a la Presidencia de la Generalidad), el nombramiento de P. Macías (miembro de CDC pero con buena sintonía con Durán) como secretario general adjunto de CiU y el incremento del peso de UDC en la federación con el establecimiento de paridad en los órganos de dirección.

En el PSC no se han producido debates ni cambios organizativos por cuestiones de liderazgo. La preparación de su alternativa de Gobierno con P. Maragall al frente ha sido el elemento central de la actuación política de este partido con cuatro rasgos distintivos: firme oposición al Gobierno de CiU; difusión de las propuestas programáticas; elaboración, conjuntamente con ERC e IC, de un documento que reivindica mayor autogobierno para Cataluña con planteamientos de reforma constitucional y estatutaria; contribución al giro federalista del PSOE. La presentación de la moción de censura comentada anteriormente y el contenido de la misma son una buena síntesis del esfuerzo prioritario de esta formación política, aunque no sea precisamente el cuerpo a cuerpo parlamentario el terreno en el que P. Maragall parezca sentirse más cómodo.

Continuidad y ausencia de cambios en todos los órdenes son las notas que mejor expresan el quehacer del PP de Cataluña. Siempre bajo el liderazgo de A. Fernández Díaz, el PP ha optado por garantizar la estabilidad política del Gobierno de CiU y al propio tiempo dejar bien claro que, a su juicio, no procede incrementar el autogobierno de Cataluña sino ejercer plenamente y con contenido social las competencias estatutariamente asumidas.

ERC celebró su 23 congreso en el 70 aniversario de su fundación que confirmó a J. L. Carod Rovira como líder indiscutible de este partido independentista. La prioridad política de Carod pasa por situar a ERC como el tercer polo de la vida política catalana y por reforzar su perfil de partido de gobierno, diferente tanto de CiU como del PSC y abierto a la vez a llegar a acuerdos con cualquiera de los dos partidos mayoritarios.

En IC-Verds se han reafirmado las señas de identidad de partido de izquierda verde y radical aprobándose la adhesión a la federación Los Verdes-Izquierda Verde que pretende agrupar a la izquierda ecologista de toda España. Al propio tiempo la formación dirigida por J. Saura ha iniciado el deshielo con IU tanto en el conjunto de España como en Cataluña aunque ello no ha dado por el momento resultados muy tangibles.

## Leyes

Las leyes aprobadas han sido de 28 y ello supone un número algo superior al del año 2001. Conviene destacar que, al margen de la ley presupuestaria y de la de acompañamiento, la mayor parte de la legislación aprobada por el Par-

lamiento de Cataluña ha tenido amplio consenso e incluso unanimidad en ciertos casos.

Ahora bien, el importante dato cuantitativo debe ser matizado atendiendo a diversas consideraciones: dos leyes derivan de las exigencias de la anualidad presupuestaria (Ley 20/2001 y 21/2001) y otra es una modificación de un precepto de la ley de presupuestos aprobada el año anterior (Ley 9/2001); una establece los requisitos para las indemnizaciones derivadas de la ley de amnistía de 1977 en unos supuestos determinados (Ley 16/2001); cuatro reproducen el marco jurídico habitual relativo a la creación de colegios profesionales (Ley 14/2001 para los pedagogos, Ley 12/2001 para los joyeros, orfebres, relojeros y gemólogos, Ley 2/2001 para los ingenieros técnicos en informática, Ley 3/2001 para los ingenieros en informática); cuatro se limitan a modificar aspectos muy concretos de leyes ya vigentes (la prórroga de un plazo en la Ley 13/2001 relativa a la intervención integral de la Administración ambiental, la reducción de la contribución económica de ciertos regantes en la Ley 17/2001 relativa a las infraestructuras hidráulicas, el reconocimiento del Alt Pirineu i Aran como área funcional de planificación en la Ley 24/2001 relativa al Plan territorial general de Cataluña y la inclusión de un informe interdepartamental de impacto de género en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Ley 4/2001 relativa al régimen jurídico de la Administración de la Generalidad); finalmente, dos leyes (la 7/2001 y la 19/2001) tienen un alcance organizativo sectorial, creando, respectivamente, la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación y el ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña.

Entre las disposiciones legislativas con una dimensión material más amplia, además de las ya mencionadas al glosar la acción de Gobierno en materia de policía y de justicia juvenil, merecen destacarse, en primer lugar, un conjunto de leyes en la línea ya seguida desde bastantes años atrás de modernización y ampliación de la legislación civil de Cataluña: 1/2001 (mediación familiar); 5/2001 (fundaciones); 22/2001 (derechos de superficie, de servidumbre y de adquisición voluntaria o preferente); 23/2001 (de cesión de finca o de edificabilidad a cambio de construcción futura); 25/2001 (accesión y ocupación).

Las dos primeras, más allá de sus claramente distintos ámbitos materiales, tienen en común anar aspectos de regulación civil y de regulación administrativa. La Ley 1/2001 regula la mediación familiar, basada en el principio de voluntariedad, como método de resolución de conflictos en los diversos supuestos de crisis familiares para evitar la apertura de procedimientos judiciales y poner fin a los ya iniciados o reducir su alcance. Esta ley crea el Centro de Mediación Familiar de Cataluña como entidad adscrita al Departamento de Justicia cuyo objeto es promover y administrar la mediación y facilitar el acceso a la misma. Por su parte, la Ley 5/2001 simplifica el régimen jurídico de las fundaciones privadas, establecido inicialmente en una ley del año 1982, y ello tanto en los requisitos para su constitución y funcionamiento como en lo concerniente al control administrativo (Protectorado de la Generalidad y Registro de Fundaciones). En cuanto a las tres restantes leyes civiles, dos de ellas (la 22/2001 y la 25/2001) regulan figuras clásicas ya presentes en el derecho civil catalán, mientras que la Ley 23/2001 establece el marco normativo de la cesión de una finca o un determinado volumen

edificable incluido en la finca de la persona cedente a cambio de la adjudicación de una construcción futura o resultante de la rehabilitación.

En el ámbito cultural reviste importancia la Ley 10/2001, de archivos y documentos, ya que ofrece una regulación integral de esta materia atendiendo tanto a la perspectiva histórica como a la administrativa. En este sentido los objetivos perseguidos por la ley son los siguientes: garantizar la preservación de la documentación de Cataluña, tanto pública como privada, de acuerdo con sus valores; poner dicha documentación al servicio de los intereses generales; establecer los derechos y deberes de los titulares de los documentos; facilitar el acceso de los ciudadanos a los documentos; crear el Sistema de Archivos de Cataluña como conjunto de órganos de la Administración y de archivos encargado de asegurar la debida gestión, conservación, protección y difusión de la documentación, así como el acceso a la misma.

En el campo de la asistencia social aparece la Ley 11/2001, de acogida familiar para personas mayores. Este tipo de acogida se configura como un servicio social que evita el internamiento de las personas mayores en instituciones geriátricas cuando ésta no es la solución más adecuada o deseada. Corresponde a la Administración de la Generalidad la planificación y ordenación de la acogida de personas mayores y a la Administración Local del municipio de residencia de las personas acogedoras la gestión de dicho servicio y el proceso para acceder al mismo.

La legislación medioambiental se ha centrado en un punto muy concreto: la contaminación lumínica. Así, la Ley 6/2001, de ordenación ambiental del alumbrado para la protección del medio nocturno, regula las instalaciones y los aparatos de alumbrado exterior e interior en todo lo relativo a la contaminación lumínica que puedan ocasionar.

En materia de agricultura se ha aprobado una ley que no pretende la regulación detallada de un sector concreto o de una forma de explotación, sino fijar unas directrices generales. En este sentido la Ley 18/2001, de orientación agraria, establece los objetivos de la actuación de la Administración de la Generalidad y de los agentes económicos y sociales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial tendentes a consolidar y modernizar las empresas y a garantizar el desarrollo rural y el equilibrio territorial.

Incardinada en el artículo 9.15 del Estatuto de Autonomía la Ley 15/2001, de meteorología, crea y regula el Servicio Meteorológico de Cataluña como entidad de derecho público de la Generalidad para gestionar y suministrar la información meteorológica destinada al territorio catalán y en particular a los ámbitos de competencia de la Generalidad que requieran apoyo en materia de meteorología. La ley es consciente de que con su aprobación se produce una dualidad de servicios meteorológicos en Cataluña ya que el Estado, al amparo del artículo 149.1.20 de la Constitución, mantiene el suyo. Por ello la ley se plantea la conveniencia de que la Generalidad ejerza la iniciativa legislativa ante las Cortes Generales para obtener la transferencia de los servicios de meteorología dependientes del Estado.

Tras una paralización de alrededor de un año en su tramitación –según el

grupo de CiU, por problemas puramente de financiación resueltos con el nuevo acuerdo general de financiación autonómica- finalmente fue aprobada la Ley 26/2001, de cooperación al desarrollo. Dicha ley establece el régimen jurídico al que debe ajustarse la actividad de la Generalidad en materia de cooperación al desarrollo y de solidaridad internacional y prevé una planificación de las actuaciones siguiendo un proceso de participación de todos los agentes de cooperación interesados. A tal efecto se crea un Registro de Organizaciones No Gubernamentales con finalidades de información y de responsabilización. Cabe subrayar igualmente que la ley condiciona la recepción de subvenciones y ayudas para actuaciones de los agentes de cooperación al requisito de que las entidades actuantes no tengan carácter lucrativo.

Por último, debe reseñarse la aprobación de la Ley 8/2001, del Plan Estadístico de Cataluña 2001-2004, como instrumento de ordenación y de planificación de la estadística de interés de la Generalidad. La ley amplía e innova el Sistema Estadístico de Cataluña de acuerdo con los modelos del entorno y se refuerza el papel del Parlamento como órgano máximo de control de la aplicación del plan.

## Decretos

Además de los decretos ya referenciados anteriormente al tratar de la acción de Gobierno debe destacarse, en primer lugar, en este apartado un significativo número de decretos en materia de sanidad. Por un lado, se han dictado disposiciones de carácter organizativo y de gestión relativas al Instituto Catalán de la Salud (Decretos 276/2001, 277/2001 y 345/2001). Por otro lado, se encuentran una serie de decretos que se proyectan sobre cuestiones con una incidencia social variable pero que en muchos casos han generado una cierta atención o inquietud ciudadana: las condiciones aplicables a determinados aparatos y equipos para la prevención de la legionelosis (Decreto 417/2000); el circuito de notificación de las enfermedades de declaración obligatoria (Decreto 308/2001); las normas relativas a las prestaciones ortoprotéticas (Decreto 128/2001); las condiciones para la formación de manipuladores de alimentos (Decreto 208/2001); los requisitos de los servicios de balneoterapia y de hidroterapia (Decreto 271/2001); las normas aplicables a las piscinas de uso público (Decreto 165/2001); las normas aplicables a los establecimientos de tatuaje y piercing (Decreto 28/2001); los centros de bronceado artificial (Decreto 348/2001).

Un segundo bloque de decretos puede agruparse atendiendo al elemento común de dirigirse a la asistencia social de colectivos que por diversas causas necesitan de una atención especial. En este sentido cabe citar varias disposiciones de tipo organizativo para poder aplicar más adecuadamente las políticas públicas correspondientes: el Decreto 402/2000, de reestructuración del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales; el Decreto 62/2001 que crea el Comité Técnico de Evaluación de Declaraciones de Desamparo; el Decreto 26/2001, de creación de la Comisión Permanente Interdisciplinaria contra la Violencia de Género; el Decreto 186/2001 relativo al Consejo de las Personas Mayores de Cataluña; el Decreto 304/2001 sobre la Comisión de Seguimiento de la Situación

de las Sectas en Cataluña. En la misma línea se sitúan dos decretos (118/2001 y 316/2001), que incorporando criterios de resoluciones parlamentarias y del Síndic de Greuges, amplían el alcance de la renta mínima de inserción.

En materia de medio ambiente se observan como decretos más relevantes cuatro dedicados a supuestos que podrían considerarse tradicionales y uno que refleja la preocupación por fenómenos cuyo protagonismo es más reciente. Entre los primeros se hallan los que se refieren a la gestión de las deyecciones ganaderas (Decreto 220/2001), a la contaminación de las aguas por nitratos (Decreto 119/20021), a las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes con sustancias peligrosas (Decreto 174/2001) y a la declaración de parque natural de los Ports (Decreto 160/2001). Por su parte el Decreto 148/2001 regula la ordenación ambiental de las instalaciones de telefonía móvil y otras instalaciones de radiocomunicación teniendo en cuenta no solo los impactos visuales o sobre el territorio sino también sobre la población.

En el terreno educativo es preciso mencionar, por una parte, el Decreto 127/2001, que modifica determinados aspectos de la ordenación curricular de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato para incrementar las enseñanzas de matemáticas y de lengua y literatura, y, por otra parte, el Decreto 152/2001, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán unificando los dos sistemas de certificación existentes hasta el momento.

Finalmente, conviene dejar constancia de la aprobación de diversos decretos relativos a problemáticas que tienen un indudable impacto social: el Decreto 213/2001 regula la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de los bienes de naturaleza duradera; el Decreto 295/2001 regula los servicios de vigilancia para garantizar la seguridad en determinados espectáculos, discotecas y actividades recreativas; los Decretos 72/2001, 195/2001 y 420/2000 se refieren todos a la vivienda y establecen, respectivamente, las ayudas públicas en la materia, el procedimiento de adjudicación de las promovidas por la Generalidad y la creación del Consorcio de la Vivienda de Barcelona en aplicación de la ley de la Carta Municipal.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 135

Composición a 1-I-2001 y a 31-XII-2001:

*Convergència i Unió*: 56

*Socialista-Ciutadans pel Canvi*: 50

*Popular*: 12

*Esquerra Republicana per Catalunya*: 12

*Iniciativa per Catalunya-Verds*: 5

### Estructura del Gobierno

Presidente: Jordi Pujol

Consejero jefe: Artur Mas (CDC)

Número de consejerías: 15

*Presidencia*: Artur Mas (CDC)

*Gobernación y Relaciones Institucionales*: Núria de Gispert (UDC)

*Economía y Finanzas*: Francesc Homs (CDC)

*Enseñanza*: Carme-Laura Gil (CDC)

*Cultura*: Jordi Vilajoana (CDC)

*Sanidad y Seguridad Social*: Eduard Rius (CDC)

*Política Territorial y Obras Públicas*: Felip Puig (CDC)

*Agricultura, Ganadería y Pesca*: Josep Grau (CDC)

*Trabajo*: Lluís Franco (UDC)

*Justicia*: Josep Delfí Guàrdia (independiente)

*Industria, Comercio y Turismo*: Antoni Subirà (CDC)

*Bienestar Social*: Irene Rigau (CDC)

*Medio Ambiente:* Ramon Espadaler (UDC)

*Interior:* Xavier Pomés (CDC)

*Universidades, Investigación y Sociedad de la Información:* Andreu Mas-Colell (CDC)

## Tipo de Gobierno

*Por apoyo parlamentario:* minoritario

*Partidos y número de diputados que lo apoyan:* coalición electoral «Convergència i Unió» (CiU), formada por los partidos Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC): 56 diputados

*Composición del Gobierno:* homogéneo, de la citada coalición electoral: CDC ocupa 12 departamentos y UDC 3

## Cambios en el Gobierno

Decreto 10/2001, de 17 de enero, de cese de don Artur Mas i Gavarró como consejero de Economía, Finanzas y Planificación (DOGC, 3308, 18/01/01).

Decreto 11/2001, de 17 de enero, de cese de don Joaquim Triadú i Vila-Abadal como consejero de la Presidencia (DOGC, 3308, 18/01/01).

Decreto 12/2001, de 17 de enero, por el que se nombra a don Artur Mas i Gavarró consejero de la Presidencia y consejero jefe de la Generalidad de Catalunya (DOGC, 3308, 18/01/01).

Decreto 13/2001, de 17 de enero, por el que se nombra a don Francesc Homs i Ferrer consejero de Economía, Finanzas y Planificación (DOGC, 3308, 18/01/01).

Decreto 15/2001, de 22 de enero, de cambio de denominación del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación (DOGC, 3308, 18/01/01).

Decreto 31/2001, de 5 de febrero, de cese de don Josep Antoni Duran i Lleida como consejero de Gobernación y Relaciones Institucionales (DOGC, 3321, 06/02/01).

Decreto 32/2001, de 5 de febrero, por el que se nombra a doña Núria de Gispert i Català consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales (DOGC, 3321, 06/02/01).

Decreto 33/2001, de 5 de febrero, de cese de doña Núria de Gispert i Català como consejera de Justicia (DOGC, 3321, 06/02/01).

Decreto 34/2001, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Josep Delfi Guàrdia i Canela consejero de Justicia (DOGC, 3321, 06/02/01).

Decreto 294/2001, de 20 de noviembre, de cese del señor Felip Puig i Godes como consejero de Medio Ambiente (DOGC, 3518, 21/11/01).



Decreto 295/2001, de 20 de noviembre, por el que se nombra al señor Ramon Espadaler i Parcerisas consejero de Medio Ambiente (DOGC, 3518, 21/11/01).

Decreto 296/2001, de 20 de noviembre, de cese del señor Pere Macias i Arau como consejero de Política Territorial y Obras Públicas (DOGC, 3518, 21/11/01).

Decreto 297/2001, de 20 de noviembre, por el que se nombra al señor Felip Puig i Godes consejero de Política Territorial y Obras Públicas (DOGC, 3518, 21/11/01).

### **Investidura, Moción de censura y cuestión de confianza**

Moción de censura al presidente de la Generalidad y propuesta del diputado del grupo SOC-CPC Sr. Pasqual Maragall i Mira como candidato a la presidencia (BOPC, 220, 08/10/01; DSPC-P, 65, 66 y 67, 17, 18 y 19/10/01; BOPC, 228, 29/10/01).

Rechazada por 55 votos a favor (G SOC-CPC y GP IC-V), 68 en contra (GP CiU y GP P) y 12 abstenciones (GP ERC).

### **Mociones de reprobación**

Ninguna

### **Debates y resoluciones más importantes**

Comparecencia del Muy Honorable Presidente de la Generalidad ante la Diputación Permanente para informar sobre la delegación temporal de funciones a favor del consejero de la Presidencia (BOPC, 142, 30/01/01; DSPC-D, 2, 23/01/01).

Procedimiento para interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y las libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOPC, 142, 30/01/01; DSPC-P, 46, 07/03/01; BOPC, 161, 19/03/01).

Propuesta de resolución por la que se crea una comisión de investigación sobre las presuntas irregularidades detectadas en la gestión de la Dirección General de Turismo y de los departamentos del gobierno responsables (BOPC, 167, 02/04/01; DSPC-P, 54, 30/05/01; BOPC, 193, 11/06/01).

Comparecencia de la consejera de Enseñanza ante la Diputación Permanente sobre la política educativa del Gobierno, especialmente en lo referente a los conciertos educativos (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-D, 3, 17/07/01).

Comparecencia del consejero de Economía y Finanzas ante la Diputación Permanente para que informe sobre los acuerdos de financiación autonómica

negociados con el Gobierno del Estado (BOPC, 212, 05/09/01; DSPC-D, 4, 21/08/01).

Sesión informativa de la Comisión correspondiente con el consejero de Interior sobre las medidas adoptadas a raíz de la emergencia generada por el temporal de nieve que ha sufrido Cataluña los días 14, 15 y 16 de diciembre (BOPC, 253, 29/12/01; DSPC-C, 280, 27/12/01).

Sesión informativa de la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Turismo con el consejero de Industria, Comercio y Turismo sobre los incidentes en el suministro eléctrico ocurridos los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2001 (BOPC, 253, 29/12/01; DSPC-C, 279, 27/12/01).

Resolución 825/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se encarga a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización sobre la distribución y el uso de los fondos ocupacionales de los programas operativos del fondo social europeo y de las iniciativas comunitarias en el período 1998-2000 (BOPC, 207, 16/07/01; DSPC-C, 210, 19/06/01).

Resolución 826/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se encarga a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización de los contratos suscritos por los institutos, los patronatos y las fundaciones dependientes del Ayuntamiento de Barcelona, la Entidad Metropolitana del Transporte (EMT) y el Instituto Metropolitano del Taxi con las empresas del Grupo Movilma (BOPC, 207, 16/07/01; DSPC-C, 210, 19/06/01).

Resolución 857/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se designa un senador que ha de representar a la Generalidad en el Senado (BOPC, 204, 02/07/01; DSPC-P, 58, 27/06/01).

Resolución 858/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueba el Documento de la Comisión de Estudio sobre la Política de Inmigración en Cataluña (Documento: BOPC, 197, 18/06/01; Resolución, BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 58, 27/06/01).

Resolución 859/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la financiación autonómica (BOPC, 214, 13/09/01; DSPC-P, 60 i 61, 06/09/01).

Resolución 915/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la orientación política general del Consejo Ejecutivo (BOPC, 223, 15/09/01, corrección de errores BOPC, 238, 26/11/01; DSPC-P, 64, 04/10/01).

Resolución 942/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la publicación formal de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y el laboral y de la relación de puestos de trabajo del personal eventual de la Administración de la Generalitat (BOPC, 228, 29/10/01; DSPC-C, 234, 10/10/01).

Resolución 1003/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la Proposición de ley de modificación de la Ley del Estado 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las finanzas locales, de actualización de la tasa para la utilización privativa o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo y el subsuelo de las vías municipales o el VUELO sobre estas vías (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 68, 07/11/01).

Resolución 1004/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la Proposición de ley para la equiparación en derechos y deberes de los trabajadores autónomos y los trabajadores que cotizan por el régimen general (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 68, 07/11/01).

Resolución 1084/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se acuerda presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados la Proposición de ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la denominación de las personas jurídicas civiles y mercantiles (BOPC, 253, 29/12/01; DSPC-P, 73, 17/12/01).

Resolución 1087/VI del Parlamento de Cataluña, per la que se designan senadores que han de representar a la Generalidad en el Senado (BOPC, 253, 29/12/01; DSPC-P, 76, 20/12/01).

### Mociones

Moción 53/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la articulación y la gestión de los espacios naturales (BOPC, 151, 20/02/01; DSPC-P, 44, 08/02/01).

Moción 54/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la red pública de atención precoz (BOPC, 151, 20/02/01; DSPC-P, 44, 08/02/01).

Moción 55/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la violencia terrorista y las medidas a adoptar para erradicarla (BOPC, 151, 20/02/01; DSPC-P, 44, 08/02/01).

Moción 56/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la atención a los enfermos mentales (BOPC, 151, 20/02/01; DSPC-P, 44, 08/02/01).

Moción 59/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la prevención y la erradicación de enfermedades de la cabaña ganadera (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-P, 45, 21/02/01).

Moción 60/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de inmigración extranjera (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-P, 45, 21/02/01).

Moción 61/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el transporte colectivo ferroviario y por carretera (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-P, 45, 21/02/01).

Moción 62/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el desarrollo del sector de las telecomunicaciones en Cataluña (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-P, 45, 21/02/01).

Moción 63/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el tren de alta velocidad (BOPC, 167, 02/04/01; DSPC-P, 47, 08/03/01).

Moción 65/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política medioambiental (BOPC, 161, 19/03/01; DSPC-P, 47, 08/03/01).

Moción 66/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la situación de tensión social en las tierras del Ebro por el rechazo de la propuesta del Plan hidrológico nacional (PHN), la política de trasvases del Gobierno del Estado y los proyectos de implantación de la energía eólica y de instalación de una central térmica

de ciclo combinado en Móra la Nova (Ribera d'Ebre) (BOPC, 161, 19/03/01; DSPC-P, 47, 08/03/01).

Moción 67/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política ferroviaria (BOPC, 167, 02/04/01; DSPC-P, 47, 08/03/01).

Moción 68/VI del Parlamento de Cataluña, sobre los fondos estructurales (BOPC, 167, 02/04/01; DSPC-P, 47, 08/03/01).

Moción 69/VI del Parlamento de Cataluña, sobre infraestructuras (BOPC, 167, 02/04/01; DSPC-P, 47, 08/03/01).

Moción 71/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el sector bovino (BOPC, 167, 02/04/01; DSPC-P, 47, 08/03/01).

Moción 72/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el comportamiento del Gobierno en materia de peajes (BOPC, 173, 17/04/01; DSPC-P, 49, 29/03/01).

Moción 73/VI del Parlamento de Cataluña, sobre las discriminaciones per razón de sexo en los puestos de trabajo (BOPC, 173, 17/04/01; DSPC-P, 49, 29/03/01).

Moción 74/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la situación sociolaboral de las mujeres y las políticas de igualdad (BOPC, 173, 17/04/01; DSPC-P, 49, 29/03/01).

Moción 75/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la lucha contra la violencia doméstica (BOPC, 173, 17/04/01; DSPC-P, 49, 29/03/01).

Moción 76/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la promoción y el desarrollo del sector audiovisual (BOPC, 173, 17/04/01; DSPC-P, 49, 29/03/01).

Moción 78/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el desarrollo de las zonas rurales de montaña (BOPC, 173, 17/04/01; DSPC-P, 49, 29/03/01).

Moción 79/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de seguridad alimentaria (BOPC, 173, 17/04/01; DSPC-P, 49, 29/03/01).

Moción 80/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la enseñanza obligatoria (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 81/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de puertos (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 82/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el despliegue del Plan territorial general de Cataluña y la elaboración de los planes territoriales (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 83/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la promoción del consumo de carne (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 84/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la asistencia a la gente mayor (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 85/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el suministro de energía (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 86/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la creación de plazas públicas de educación infantil (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 87/VI del Parlamento de Cataluña, sobre las prestaciones de los servicios sociales (BOPC, 181, 14/05/01; DSPC-P, 51, 19/04/01).

Moción 89/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el proceso de reforma del modelo territorial de Cataluña (BOPC, 193, 11/06/01; DSPC-P, 53, 17/05/01).

Moción 90/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de comercio interior (BOPC, 193, 11/06/01; DSPC-P, 53, 17/05/01).

Moción 91/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de promoción de la sociedad de la información, especialmente en lo relativo al sistema educativo (BOPC, 193, 11/06/01; DSPC-P, 53, 17/05/01).

Moción 92/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de comercio, especialmente en lo referente a grandes establecimientos comerciales (BOPC, 193, 11/06/01; DSPC-P, 53, 17/05/01).

Moción 93/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política energética, especialmente en lo relativo a la generación energética (BOPC, 193, 11/06/01; DSPC-P, 53, 17/05/01).

Moción 94/VI del Parlamento de Cataluña, sobre política industrial (BOPC, 193, 11/06/01; DSPC-P, 53, 17/05/01).

Moción 95/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la salud laboral del profesorado (BOPC, 193, 11/06/01; DSPC-P, 53, 17/05/01).

Moción 97/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el refuerzo de las relaciones institucionales con los departamentos de la Generalidad para que se cumplan los plazos establecidos por el Reglamento del Parlamento (BOPC, 197, 18/06/01; DSPC-P, 55, 31/05/01).

Moción 98/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la realidad de la imposición histórica del castellano, el respeto de los derechos lingüísticos y el pleno reconocimiento del plurilingüismo por el Estado español, y el fomento del uso de la lengua catalana (BOPC, 197, 18/06/01; DSPC-P, 55, 31/05/01).

Moción 99/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la calidad de la enseñanza y el apoyo al profesorado (BOPC, 197, 18/06/01; DSPC-P, 55, 31/05/01).

Moción 100/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la regulación y la potenciación del ejercicio profesional de la psicooncología en los centros hospitalarios (BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 57, 14/06/01).

Moción 101/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la promoción industrial (BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 57, 14/06/01).

Moción 102/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la dinamización del sector pesquero (BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 57, 14/06/01).

Moción 103/VI del Parlamento de Cataluña, sobre medidas de mejora de la prestación sanitaria pública (BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 57, 14/06/01).

Moción 105/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la planificación de los servicios, los equipamientos y las ayudas para gente mayor (BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 57, 14/06/01).

Moción 107/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la atención sanitaria de las mujeres (BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 57, 14/06/01).

Moción 108/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de salud pública, en cuanto al uso del amianto (BOPC, 206, 11/07/01; DSPC-P, 57, 14/06/01).

Moción 109/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la financiación y la ejecución de infraestructuras de transporte público (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 110/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política ambiental, especialmente en cuanto a las necesidades, las prioridades y las repercusiones sociales (BOPC, 210, 30/07/01, corrección erratas BOPC, 212, 05/09/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 111/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la financiación de las infraestructuras catalanas (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 112/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la gestión de los espacios naturales (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 114/VI del Parlamento de Cataluña, sobre política universitaria, especialmente en cuanto a la financiación universitaria, la calidad de la docencia y la potenciación del programa de estudiantes universitarios (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 115/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política relativa a las confesiones religiosas (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 116/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la conservación del patrimonio natural, especialmente en lo referente a la diversidad biológica en Cataluña (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 117/VI del Parlamento de Cataluña, sobre las condiciones de seguridad de las actividades extraescolares y de ocio (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-P, 59, 28/06/01).

Moción 118/VI del Parlamento de Cataluña, sobre las políticas de intermediación, especialmente en cuanto al servicio público de empleo (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 69, 08/11/01).

Moción 119/VI del Parlamento de Cataluña, sobre las políticas de prevención y extinción de incendios forestales (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 69, 08/11/01).

Moción 120/VI del Parlamento de Cataluña, sobre las políticas de prevención y extinción de incendios forestales, singularmente en espacios naturales de protección especial (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 69, 08/11/01).

Moción 121/VI del Parlamento de Cataluña, sobre las políticas de prevención y extinción de incendios forestales, singularmente en espacios de protección especial (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 69, 08/11/01).

Moción 122/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de protección del litoral (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 69, 08/11/01).

Moción 123/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la señalización y la posterior eliminación de los tramos de concentración de accidentes en la red viaria (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 69, 08/11/01).

Moción 124/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el fomento de la sociedad de la información (BOPC, 234, 19/11/01; DSPC-P, 69, 08/11/01).

Moción 125/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política cultural (BOPC, 255, 21/01/02; DSPC-P, 74, 18/12/01).

Moción 126/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el fomento de la creación, el incremento de la producción y el favorecimiento de la reactivación del mercado interior para que las producciones audiovisuales catalanas respondan a las necesidades y las demandas de los espectadores (BOPC, 255, 21/01/02; DSPC-C, 274, 11/12/01).

Moción 127/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la seguridad en el ámbito penitenciario (BOPC, 255, 21/01/02; DSPC-C, 274, 11/12/01).

Moción 128/VI del Parlamento de Cataluña, sobre política familiar (BOPC, 255, 21/01/02; DSPC-C, 274, 11/12/01).

Moción 129/VI del Parlamento de Cataluña, sobre los menores que viven en la calle (BOPC, 255, 21/01/02; DSPC-C, 274, 11/12/01).

Moción 130/VI del Parlamento de Cataluña, sobre la política de atención a la infancia en situación de alto riesgo social (BOPC, 255, 21/01/02; DSPC-C, 274, 11/12/01).

Moción 131/VI del Parlamento de Cataluña, sobre el comportamiento en cuanto a la política sanitaria (BOPC, 255, 21/01/02; DSPC-C, 274, 11/12/01).

### **Reformas del Reglamento Parlamentario**

Propuesta de modificación del Reglamento del Parlamento. Nombramiento de la Ponencia (BOPC, 206, 11/07/01)

### **Normas interpretativas y supletorias del Reglamento**

Ninguna

### **Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo**

#### *Consejo Consultivo*

##### *Elecciones de miembros:*

Decreto 92/2001, de 30 de marzo, de nombramiento de miembros del Consejo Consultivo (DOGC, 3362, 04/04/01).

Resolución 585/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se designan tres consejeros del Consejo Consultivo de la Generalidad (BOPC, 167, 02/04/01; DSPC-P, 48, 28/03/01).

*Dictámenes emitidos a solicitud del Parlamento de Cataluña:*

Dictamen núm. 221, en relación con la inconstitucionalidad de la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y las libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOPC, 149, 15/02/01).

Dictamen núm. 222, previo a la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Estado 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOPC, 212, 05/09/01).

Dictamen núm. 223, en relación con el Dictamen de la Comisión de Organización de la Administración de la Generalidad y Gobierno Local sobre la Proposición de Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña (BOPC, 253, 29/12/01).

*Dictámenes emitidos a solicitud del Gobierno:*

Ninguno

*Sindicatura de Cuentas*

*Elecciones de miembros:*

Resolución de la Presidencia del Parlamento por la que se comunica la renuncia del señor Ferran Termes i Anglès como síndico de cuentas (BOPC, 151, 20/02/01).

Resolución 414/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se designa una síndica de la Sindicatura de Cuentas (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-P, 45, 21/02/01).

*Informes:*

Resolución 397/VI del Parlamento de Cataluña, relativa a la Memoria y la Cuenta general de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1997 (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-C, 129, 15/02/01).

Resolución 398/VI del Parlamento de Cataluña, relativa a la Memoria y la Cuenta General de la sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1998 (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-C, 129, 15/02/01).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña correspondiente al ejercicio 1999 (BOPC, 144, 01/02/01).

Resolución 399/VI del Parlamento de Cataluña, relativa a la Memoria y la Cuenta General de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1999 (BOPC, 156, 05/03/01; DSPC-C, 129, 15/02/01).

Resolución 712/VI del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueba la



Cuenta General de la Generalidad de Cataluña correspondiente al año 1997, parte I de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento, correspondiente al ejercicio de 1998 (BOPC, 191, 06/06/01; DSPC-P, 52, 16/05/01).

Informe 1/1999 sobre la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, correspondiente al ejercicio 1998 (BOPC, 158, 08/03/01).

Resolución 713/VI del Parlamento de Cataluña, per la que se aprueba el Informe 1/1999 sobre la Cuenta General de la Generalidad de Cataluña, correspondiente al ejercicio 1998 (BOPC, 191, 06/06/01; DSPC-P, 52, 16/05/01).

Resolución 769/VI del Parlamento de Cataluña, relativa al Informe de fiscalización 04/97-D, en relación a la Junta de Saneamiento, ejercicio 1995 (BOPC, 191, 06/06/01; DSPC-C, 193, 24/05/01).

Resolución 770/VI del Parlamento de Cataluña, relativa a los informes de fiscalización incluidos en la parte III de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento, correspondiente al ejercicio de 1997 (BOPC, 191, 06/06/01; DSPC-C, 193, 24/05/01).

Resolución 821/VI del Parlamento de Cataluña, relativa a los informes de fiscalización incluidos en la parte II de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento, correspondiente al ejercicio de 1998 (BOPC, 202, 25/06/01; DSPC-C, 199, 07/06/01).

Informe 25/1999-D sobre el Teatro Nacional de Cataluña, S.A., correspondiente al ejercicio 1998 (BOPC, 158, 08/03/01).

Informe 27/1999-E sobre el presupuesto de gastos del Instituto Catalán del Suelo (INCASOL), correspondiente al ejercicio 1998 (BOPC, 158, 08/03/01).

Informe 5/2000-D sobre el Instituto Cartográfico de Cataluña (ICC), correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999 (BOPC, 158, 08/03/01).

Informe 15/2000-SM sobre el Centro de Supercomputación de Cataluña (CESCA), correspondiente a los ejercicios 1992-1998 (BOPC, 158, 08/03/01).

Informe de fiscalización 52/1998-SM, relativo a la Fundación Catalana para la Investigación (FCR), ejercicios 1990-1998 (BOPC, 189, 30/05/01).

Informe de fiscalización 54/1998, relativo a las tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, ejercicios 1992-1997 (BOPC, 189, 30/05/01).

Informe de fiscalización 8/1999-C, relativo al Consorcio de Promoción Turística de Cataluña/Turismo de Cataluña, ejercicios 1988-1997 (BOPC, 189, 30/05/01).

Informe de fiscalización 5/2001-SM, relativo a Elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 17 de octubre de 1999. Subvenciones electorales. Ampliación del Informe 30/1999-SM (BOPC, 189, 30/05/01).

Informe de fiscalización 8/2001-SM, relativo a Elecciones al Consejo General de Aran celebradas el 13 de junio de 1999. Subvenciones electorales. Ampliación del Informe 28/1999-SM (BOPC, 189, 30/05/01).

Resolución 856/VI del Parlamento de Cataluña, per la que se aprueban nueve informes de fiscalización y se insta al Gobierno, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y a la Sindicatura de Cuentas a cumplir diversas recomendaciones que les hacen referencia (BOPC, 210, 30/07/01; DSPC-C, 218, 21/06/01).

Resolución 1005/VI del Parlamento de Cataluña, relativa a los informes de fiscalización 6/1999-A, 51/1998-A, 23/1999-A y 24/1999-A, sobre las universidades públicas en Cataluña, correspondientes a los ejercicios de 1997 y 1998 (BOPC, 240, 03/12/01; DSPC-C, 250, 07/11/01).

Resolución 1006/VI del Parlamento de Cataluña, relativa a los informes de fiscalización 02/1999, sobre la Cuenta general de las corporaciones locales, y 11/2000-B, sobre el análisis de las cuentas generales de los municipios, correspondientes al ejercicio 1998 (BOPC, 240, 03/12/01; DSPC-C, 250, 07/11/01).

Memoria y Cuenta General de la Sindicatura de Cuentas correspondientes al ejercicio del 2000 (BOPC, 222, 10/10/01).

Informes de fiscalización incluidos en la parte II de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento, correspondiente al ejercicio del 2000 (BOPC, 222, 10/10/01).

Informe sobre la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña correspondiente al año 1999 (BOPC, 222, 10/10/01).

### *Síndic de Greuges*

#### *Elecciones de miembros:*

Ninguna

#### *Informes:*

Informe del Síndic de Greuges al Parlamento de Cataluña correspondiente al año 2000 (BOPC, 165, 27/03/01):

Debate del informe en comisión: DSPC-C, 170, 25/04/01

Debate del informe en el Pleno: DSPC-P, 52, 16/05/01